



Resolución Directoral Regional

N.º 4080 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **15 NOV. 2024**

Visto, El expediente N° 029-2024547974, de fecha 13 de noviembre de 2024, que contiene el Oficio N° 2068-2024-GRSM-DRESM/U.E.305-UGEL-L/D, de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 3774-2024-GRSM/DRE, de fecha 28 de octubre de 2024, recaído en el Expediente Judicial N° 00232-2016-0-2204-JR-LA-01, en un total de seis (6) folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 3774-2024-GRSM/DRE, de fecha 28 de octubre de 2024, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente en el quinto considerando y en el se resuelve: Artículo primero, en donde se consiga *“(…) ROGELIO IÑAPI VILLACORTA (...)”*, debiendo ser lo correcto *“(…) ROGELIO VILLACORTA IÑAPI (...)”*; conforme lo precisa el OFICIO N° 2068-2024-GRSM-DRESM/U.E.305-UGEL-L/D de fecha 13 de noviembre de 2024, que señala el error material a rectificar de la resolución;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el





Resolución Directoral Regional

N.º 4080 -2024-GRSM/DRE

numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR

Resolución Directoral Regional N° 3774-2024-GRSM/DRE, de fecha 28 de octubre de 2024, perteneciente al señor **ROGELIO VILLACORTA IÑAPI**, recaída en el Expediente Judicial N° 00232-2016-0-2204-JR-LA-01, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
Quinto considerando, por último, el se resuelve: Artículo primero	"(...) ROGELIO IÑAPI VILLACORTA (...)"	"(...) ROGELIO VILLACORTA IÑAPI (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigente

la Resolución Directoral Regional N° 3774-2024-GRSM/DRE, de fecha 28 de octubre de 2024, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través

de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 4080 -2024-GRSM/DRE

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 15/11/2024 14:53:45-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 14/11/2024 15:59:33-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/11/2024 17:07:58-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/11/2024 10:54:58-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL (E)

EMJCh/DRESM
DMAR/AJ
EITRA/AJ



Documento Nro: 019-2024558757. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=61e0d25b08b0314e82M976am09deba9111bd>